

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
**NIT: 0511-010611-001-9**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCION No. 19/ SOLICITUD 21-2018 / 05-02-2018 / RESP. /06-02-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las once horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ex empleado de ésta institución, hace los siguientes requerimientos que en lo esencial **DICE: CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO E HISTORIAL LABORAL DE LOS PERIODOS LABORADOS EN ÉSTA INSTITUCIÓN, LABORÓ EN EL CARGO DE AUXILIAR EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DESDE SEPTIEMBRE DE 2016 HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2018.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Concédase la información solicitada: a) Constancia de Tiempo de Servicio a nombre del ex empleado [REDACTED] quien laboró en ésta institución a partir del cinco de junio de dos mil diecisiete al dos de febrero de dos mil dieciocho. b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**